



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 633.

Circular núm. 303.

A fin de evitar el menor atraso en la atencion de las obligaciones municipales, y debiendo los alcaldes formar en todo el presente mes el presupuesto de gastos é ingresos segun lo dispuesto en el artículo 107 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, se remiten por el correo á cada uno de aquellos, dos ejemplares impresos al efecto, para que utilizando los sobrantes del año anterior, procedan inmediatamente á la formacion del presupuesto municipal respectivo al año próximo de 1849, teniendo para ello muy presentes las prevenciones hechas sobre este particular en el Boletín oficial de 29 de Noviembre de 1845, excepto la 9.a; y las reglas 1.a, 2.a, 3.a, 5.a y 7.a de la circular de 6 de Agosto de 1846, inserta en el Boletín del mismo día, especificando ademas en el 1.º de los certificados que esta última regla exige, si existen ó no débitos realizables á favor de propios en poder de primeros ó segundos contribuyentes; y comprendiendo en el capítulo de cargas las pensiones censales mandadas abonar á la Hacienda, y el importe de los 14 mrs. en cada 100 rs. por formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, segun lo dispuesto en circulares de 22 y 27 de Marzo último.

Al remitir los alcaldes los dos ejemplares impresos del presupuesto por sí formado, discutido, votado y aprobado despues por el ayuntamiento, ademas de poner las correspondientes diligencias que acrediten los anteriores extremos, y el haber estado espuesto al público todo el tiempo que la ley señala, cuidarán muy particularmente de acompañar los certificados en que conste si la administracion de los fondos comunes se halla arreglada, si es susceptible de mas valores, si estos hubieran minorado, que causas hayan podido contribuir á su decadencia, si existen ó no débitos realizables á favor de los propios; y por último la cantidad que el producto de estos deba pagar por contribuciones.

Cuando resulte déficit en el resumen del presupuesto, se acompañará por separado un espediente donde se proponga el medio de atenderlo, cuya propuesta hecha por el alcalde se hará constar que se discutió, votó y aprobó por la municipalidad; adoptando para ello los medios concedidos en el artículo 1.º de la instruccion de 8 de Junio de 1847, sujetándose estrictamente para la redaccion de aquel documento á lo prevenido en el artículo 3.º, y teniendo presente cuanto sobre el particular se dispone en la misma instruccion.

Me persuado de que conociendo los alcaldes y ayuntamientos las ventajas que indudablemente reportará el servicio municipal de la pronta aprobacion superior de su respectivo presupuesto asi como de los medios escogitados para cubrir el déficit del mismo, procederán sin levantar mano á su formacion, exámen, discusion y demas requisitos indispensables que la ley les impone, á cuyo fin cuidarán los primeros de presentarlo á la censura de la corporacion municipal en uno de los primeros dias del mes de Setiembre, para que puesto al público despues por el tiempo señalado en el artículo 109 del referido reglamento, puedan recibirse en este Gobierno político los dos ejemplares impresos con los demas documentos necesarios, que por separado é igualmente, deberán unirse á ambos, en los seis primeros dias del mes de Octubre siguiente sin falta alguna, dejando copia íntegra de ellos en la secretaria del pueblo; en la inteligencia de que, si como no espero, hubiere algun alcalde moroso, le exigiré la multa correspondiente segun la poblacion, y de que haré participes de esta correccion á los secretarios de ayuntamiento que con oportunidad y exactitud no llenen las disposiciones anteriores. Zaragoza 17 de Agosto de 1848.—Miguel Tenorio.

Número. 634.

Circular núm. 304.

Para comprobar si las altas y bajas ocurridas en los presupuestos municipales de este año y con particularidad en el de gastos, se hallan conformes con las órdenes circuladas; y observar tambien si quedan cumplimentadas las diferentes observaciones hechas por este Gobierno político al disponer en aquellos su aprobacion; he dispuesto se forme una demostracion exacta del resultado de los gastos é ingresos aprobados para el servicio de cada distrito municipal en el año corriente, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta; y prevenir á los Ayuntamientos que como inmediatos responsables del cumplimiento de esta orden, se ocupen inmediatamente de formar la citada demostracion con la exactitud, orden, claridad y separacion debidas, sujetándose en un todo al formulario adjunto; en la inteligencia de que antes del 1.º de Setiembre deberá cada municipalidad remitir á este Gobierno político la suya respectiva redactada en los términos indicados, bajo la multa de 200 rs. vn. con que desde ahora se les conmina, y de que se espedirán apremios contra los morosos; debiendo tambien tener presente los Secretarios de Ayuntamiento, que se les hará participes proporcionalmente con los concejales, si como no espero se dilata la remision de aquel documento, ó si este adoleciese del menor defecto, bien proceda de exactitud en su contenido, bien de redaccion segun se previene. Zaragoza 16 de Agosto de 1848.—Miguel Tenorio.

Pueblo de *Partido de*
 Demostracion del presupuesto municipal de gastos é ingresos aprobado para el servicio de este pueblo en el año de 1848.

Total general.
 Rs. vn. mrs.

Presupuesto de gastos.

Importaba el capítulo de *gastos obligatorios* del Ayuntamiento, segun el mismo presuponia. 3000,,14

Aumentos.

En el sueldo del Secretario. 200,,
 En el del alguacil. 100,,
 En la partida del Boletin oficial 6,, 6
 &c. (en las demas que haya ocurrido.)

Suma. 3506,,20

Bajas.

En el salario del ministro inferior. 160,
 En la partida de gastos de oficina. 120,
 En la del Boletin oficial. 11,32 } 291,,32
 &c. (y por el mismo orden cualquiera otra baja ó deducccion.)

Queda reducida la cantidad de este capítulo segun la aprobacion superior á. . 3014,,22 3014,,22

Importaba el capítulo de *beneficencia*. 250,,18
 (no han ocurrido altas ni bajas.)

Queda reducido este capítulo á. 250,,18

Importaba el capítulo de *correccion pública*. 1280,,20

Aumentos.

Para manutencion de presos pobres. 100,,

Suma. 1380,,20

Bajas.

Por lo señalado para asignacion del alcaide. 150,,

Queda reducido este capítulo á. 1230,,20 1230,,20

Importaba el capítulo de *cargas*. 6160,, 8

Aumentos.

Para pago á la Hacienda por pensiones censales en concepto de atrasos. . . 1340,,
 Por id. id. por pension corriente. 1340,,
 Por el importe de 44 mrs. en cada 100 rs. por formacion de repartimientos de la contribucion territorial. 160,,

Suma. 9000,, 8

Bajas.

En la partida de funciones de Iglesia. 200, }
 La que se presupuesta para el cuaresmero. 300, } 500,,

Queda reducido este capítulo á. 8500,, 8 8500,, 8

En esta forma, y por el orden que tienen los capitulos en el presupuesto, serán comprendidos todos en esta nota, hayan ó nó sufrido alteracion al tiempo de la aprobacion.

Total de los gastos aprobados. 12996,,

Presupuesto de ingresos.

Importaban los ingresos de propios segun cálculo del Ayuntamiento y relacion que presentó (aqui se figurará el producto líquido, deducido el 20 por 100 y demas contribuciones). 4000,,

Aumentos.

Por lo que ha producido demas el arriendo del horno de pan cocer (deducido el 20 por 100 y demas contribuciones). 490,,
Por id. id. del molino arinero. 80,,
&c. (asi en las demas fincas cuyo producto haya sufrido aumento.)

Suma. 4270,,

Bajas.

Por la que ha sufrido el producto calculado en el arriendo de la posada 200,,
Por id. id. el de la dehesa tal. 84,,
&c. (cualquiera otra:)

} 284,,

Líquido producto á que queda reducido este capítulo. 3986,, 3986,,

Importaba el capítulo de montes. 3000,,
(No han ocurrido bajas ni aumentos.)

Líquido producto de este capítulo. 3000,,

Importaba el capítulo de arbitrios é impuestos establecidos (aqui se figurará el líquido producto despues de deducido el 5 por 100 y demas contribuciones) 4849,,28

Aumentos.

Por lo que ha producido demas el arriendo de la casa tienda. 260,,
Por id. id. la casa taberna. 70,,
&c. (en los demas, figurando en todos el líquido producto.)

Suma. 2149,,28

Bajas.

Las que haya, y sino se pondrá. Ninguna.

Líquido producto de este capítulo. 2149,,28 2149,,28

Importaba el capítulo de ingresos extraordinarios. 800,,

Aumentos.

Por lo que ha producido demas la corta estraordinaria en los montes, tal y tal. 200,,

Suma. 4000,,

Bajas.

Ninguna.

Producto pendiente de este capítulo. 4000,, 4000,,

Por el mismo orden, y segun el que tienen en el presupuesto se colocarán en esta demostracion, los restantes capítulos del mismo, que tengan productos, hayan ó no tenido aumento, bajas ó deducciones.

Líquido total de ingresos del presupuesto. 10135,,28

RESUMEN.

| | Rs. vn. mrs. |
|--|-----------------|
| Importan los gastos aprobados. | 42996,, |
| Idem los ingresos. | 9135,,28 |
| } Ordinarios. | |
| } Extraordinarios. | 1000,, |
| Déficit. | 2860,, 6 |

Medios con que ha sido cubierto.

| | | |
|--|----------|------------|
| Por recargo en la contribucion territorial. | 1600,,14 | } 2860,, 6 |
| Idem en la industrial. | 500,,16 | |
| Por impuestos sobre los artículos de consumos. | | |
| Por economías hechas en las partidas presupuestadas y aprobadas. | 759,,10 | |
| Por repartos para pago de facultativos. | | |
| &c. (cualquiera otro medio utilizado.) | | |

Igual.

OBSERVACIONES.

| | |
|--|----------------|
| 1.a Importa el 20 por 100 deducido del producto íntegro de propios. | 450,,16 |
| 2.a Idem el 5 por 100 id. id. de los arbitrios. | 160,,12 |
| 3.a Idem lo deducido para pago de la contribucion territorial que les ha cortepondido en este año. | 200,, |
| 4.a Idem idem por lo de la industrial. | 60,, |
| &c. cualquiera otra deducción que legítimamente se hubiere hecho, de los productos de propios y arbitrios. | |
| Ascienden las deducciones hechas á. | 870,,18 |

Fecha. Firma de todos los individuos de Ayuntamiento, y la de su Secretario.

Núm. 635.

Circular núm. 305.

Segun comunicacion que me ha dirigido el alcalde constitucional de Luesia, en la madrugada del dia 4 de este mes apareció en las calles de dicho pueblo un macho de las señas que á continuacion se espresan, el cual ignorándose quien sea el dueño se halla detenido y en poder de la autoridad.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones correspondientes. Zaragoza 16 de Agosto de 1848.—Miguel Tenorio.

Señas del macho.

Capon, pelo castaño dorado, de nueve á diez años, sobre siete palmos de alzada, con cabezada nueva de correas clabeteada.

Núm. 636.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Despues de inserta en el Boletín oficial del dia 4 del actual la circular de esta Intendencia de 1.º del mismo reclamando los repartimientos del presupuesto provincial de 1847 y la cobranza de su importe, se ha recibido una Real orden aclaratoria sobre el mismo objeto; y con el fin de evitar entorpecimientos en servicio tan recomendado, he creido deber manifestar nuevamente á los Ayuntamientos que el ingreso del referido presupuesto provincial debe hacerse en la Comision del Banco de esta capital; en el concepto que de no verificarlo prontamente se llevarán á efecto las conminaciones que en mi predicha circular hacía. Zaragoza 14 de Agosto de 1848.—P. V., Eugenio Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

La plaza de Médico del pueblo de Cerveruela se halla vacante, su dotacion consiste en 752 rs. vn. anuales la mitad en trigo centeno de buena calidad á razon de 9 rs. y 14 mrs. por anega medida del pais; y los 376 rs. restantes en dinero ú otros efectos á precios convencionales á pagar uno y otro en S. Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento, antes del 8 del Setiembre próximo en que ha de proveerse. Cerveruela 2 de Agosto de 1848.

La conduta de boticario de la villa de Chíprana se halla vacante á partido cerrado, su dotacion consiste en 5600 rs. anuales, satisfechos por el Ayuntamiento en el dia de S. Miguel de Setiembre, los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, bajo las condiciones aprobadas por el M. I. S. Gefe politico en 7 de Julio último, y que se hallarán de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento dirigirán sus solicitudes al presidente de la corporacion hasta el dia 10 de Setiembre próximo viniente, en cuyo dia se proveerá. Chíprana 5 de Agosto de 1848.

El Ayuntamiento de este pueblo sacará á pública subasta en los dias 20, 27 del mes actual y 3 de Setiembre prócsimo el arriendo de las yerbas de verano del monte titulado Logian bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Pintano 15 de Agosto de 1848.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.